

## REPUBLICA DE COLOMBIA Rama Judicial JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ITAGÜÍ

Veinte de septiembre de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO 1911 RADICADO: 2020-00094-00

Por ser procedente lo solicitado por la parte actora (anexo 55 exp. digital), el Juzgado,

## **RESUELVE**

ORDENAR el embargo de los derechos económicos del contrato adicional 1 y prorroga 1 al contrato de compraventa No. 99-CENACPA-2020 suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional –EJERCITO NACIONAL –CENAC (PUENTE ARANDA) al contratista ejecutante hoy demandado COLOMBIAN LEATHER IMPORT & EXPORT S.A.S. Líbrese el oficio pertinente al Ministerio de Defensa Nacional –EJERCITO NACIONAL –CENAC (PUENTE ARANDA), a fin de que consignen en la cuenta de depósitos judiciales de este Juzgado 053602031001 Banco Agrario de Envigado, los dineros productos de la medida, la cual se limita hasta por la suma de CUATROCIENTOS VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$422.400.000), resultante de la liquidación del crédito más la mitad, más un 10% del total obtenido.

## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 42** fijado en la página web de la Rama Judicial el **22 DE SEPTIEMBRE DE 2021** a las 8:00. a.m.

**SECRETARIA** 

3

**Firmado Por:** 

Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001

## Antioquia - Itagui

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: cff6238d044a0e81dfa65c3fa74b05dc4abdc9784c3896ae2bad810c9589cde5 Documento generado en 21/09/2021 01:12:07 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica